



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°:

VISTOS:

- 1.- El contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 03 de Enero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don **JORGE CAMILO GALLARDO VALLEJOS**.-
- 2.- El Decreto Exento N° 368 de fecha 25 de Enero de 2022 que aprueba contrato de Prestación de Servicios a Honorarios don **JORGE CAMILO GALLARDO VALLEJOS**.-
- 3.- Carta con fecha 26 de Agosto de 2022, emitida por la Sra. Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la Comuna de Parral a don Jorge Gallardo Vallejos.-
- 4.- La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- 5.- El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
- 6.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 7.- Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 8.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la cláusula sexta del Contrato suscrito señala que "La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, sin derecho a indemnización alguna".
- 2.- **Que**, con fecha 26 de Agosto de 2022, se hace entrega personalmente a don Jorge Gallardo Vallejos, de carta de Notificación de la misma fecha, poniendo término a su Contrato de prestación de servicios a honorarios, a contar del 27 de Agosto de 2022.-

DECRETO:

- 1.- **PÓNGASE TÉRMINO** al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 03 de Enero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don **JORGE CAMILO GALLARDO VALLEJOS**, R.U.T. N° **18.116.446-8**, a contar del 27 de Agosto de 2022.-
- 2.- **PAGUESE**, los honorarios correspondientes hasta el 26 de Agosto de 2022.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

CRC

DISTRIBUCIÓN

Copia Digital

1.- Archivo

2.- Recursos Humanos

DIRECTOR DE RR.HH.	JEFA DE PERSONAL
JAVIER MOREIRA BAUERLE	KARLA GUZMAN GUZMAN





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH

PARRAL, 26 de agosto de 2022

**A : JORGE CAMILO GALLARDO VALLEJOS
PRESTADOR DE SERVICIOS A HONORARIOS**

**DE : PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA**

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de informar que el municipio de Parral ha resuelto que prescindirá de sus servicios, es decir, se pondrá término al contrato suscrito con fecha 03 de Enero de 2022, entre la I. Municipalidad de Parral y Ud., a contar del 27 de Agosto de 2022, tomando en consideración la clausula sexta de dicho contrato, que indica "La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, sin derecho a indemnización alguna".-

Sin perjuicio de lo anterior, menester es señalar que el municipio pagará todos los honorarios que le correspondan hasta el 26 de Agosto de 2022.-

Sin otro particular, se despide atentamente,



**PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA DE PARRAL**

CRC

DISTRIBUCIÓN

Copia Digital

- 1.- Archivo
- 2.- Recursos Humanos

DIRECTOR DE RR.HH.	JEFA DE PERSONAL
JAVIER MOREIRA BAUERLE	KARLA GUZMAN GUZMAN

Jorge Gallardo V.
26-08-2022

